
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, Y EL DR. HECTOR MARIO ZAPATA DE LA GARZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA; A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Secretario de Salud y titular de la Dirección General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013–2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.
- Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.
- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y

localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. Que Ismael Eugenio Ramos Flores, Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 20 fracción VII, 21 fracción XX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que se acredita con nombramiento expedido por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, que en copia simple se adjunta al presente instrumento jurídico.
3. Que Héctor Mario Zapata de la Garza, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 20 fracción XIII, 21 fracción XX y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 3, 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 1, 3 fracción XII, 5 fracción II y 10 fracciones I, XII y XVI del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", y 6 y 19 del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", cargos que se acreditan con los nombramientos expedidos por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de agosto de 2014.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Victoria número 312, Zona Centro, C.P. 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el

presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES".	\$7,138,524.62 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 62/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,138,524.62 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 62/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Coahuila de Zaragoza, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última

la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por parte de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARIA" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (salvo casos de excepción establecidos en la legislación de la materia), los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora; la Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VIII. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que

deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de

este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Secretaría, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Entidad, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Héctor Mario Zapata de la Garza**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,138,524.62	\$0.00	\$7,138,524.62
TOTAL	\$7,138,524.62	\$0.00	\$7,138,524.62

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,138,524.62 (Siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$7,138,524.62									\$7,138,524.62
ACUMULADO				\$7,138,524.62									\$7,138,524.62

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,138,524.62 (Siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 23 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 11 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,119,524.62
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$594,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$425,000.00
TOTAL	\$7,138,524.62

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:
UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,138,524.62 (Siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa 1	Monto por concepto de gasto 2
Concepto de Gasto de Aplicación 3	Nombre del Concepto de Gasto 4
Fecha de elaboración 5	
6	7
8	9
10	11
12	13
14	

Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró 16 17	Autorizó 18 Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	Vo. Bo. 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
--	---	---

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,138,524.62 (Siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,138,524.62 (Siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015**

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filarias
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricurias
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,138,524.62 (Siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2015**

COAHUILA: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015

No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	05002	Acuña	050020368	La Margarita	3	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Odontólogo Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HRAS.			CLSSA000033	HOSPITAL GENERAL DE ACUÑA
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	05002	Acuña	050020042	El Pilar	109					CLSSA000033	HOSPITAL GENERAL DE ACUÑA
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	05002	Acuña	050020112	La Pileta	11					CLSSA000033	HOSPITAL GENERAL DE ACUÑA
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	05002	Acuña	050020138	Calles	373					CLSSA000033	HOSPITAL GENERAL DE ACUÑA
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	05014	Jiménez	050140006	Madero del Río	506					CLSSA000033	HOSPITAL GENERAL DE ACUÑA
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	05014	Jiménez	050140007	La Muralla	402					CLSSA000033	HOSPITAL GENERAL DE ACUÑA
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	05014	Jiménez	050140023	San Vicente	153					CLSSA000033	HOSPITAL GENERAL DE ACUÑA
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	05014	Jiménez	050140016	La Potasa	240					CLSSA000033	HOSPITAL GENERAL DE ACUÑA
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	05014	Jiménez	050140013	Vieja Palestina	219					CLSSA000033	HOSPITAL GENERAL DE ACUÑA
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	05014	Jiménez	050140103	Nueva Palestina (La Y)	19					CLSSA000033	HOSPITAL GENERAL DE ACUÑA
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	05014	Jiménez	050140105	Antonio Vázquez (Nueva Palestina)	29					CLSSA000033	HOSPITAL GENERAL DE ACUÑA
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	05014	Jiménez	050140004	El Divisadero	120					CLSSA000033	HOSPITAL GENERAL DE ACUÑA
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	05014	Jiménez	050140036	San Matías	5					CLSSA000033	HOSPITAL GENERAL DE ACUÑA
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	05014	Jiménez	050140128	El Salto	5					CLSSA000033	HOSPITAL GENERAL DE ACUÑA
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2008	05014	Jiménez	050020027	El Venadito	127					CLSSA002710	HOSPITAL GENERAL DE MONCLOVA
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007		2		15	2,321	4				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	05018	Monclova	050060212	Acámbaro de Arriba (Nuevo Acámbaro)	123	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HRAS.			CLSSA002710	HOSPITAL GENERAL DE MONCLOVA
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	05018	Monclova	050060086	Los Lirios	33					CLSSA002710	HOSPITAL GENERAL DE MONCLOVA
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	05018	Monclova	050060044	Presa de Chaires	63					CLSSA002710	HOSPITAL GENERAL DE MONCLOVA
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	05018	Monclova	050060045	Presa Rodríguez	139					CLSSA002710	HOSPITAL GENERAL DE MONCLOVA
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	05018	Monclova	050060056	San Isidro	12					CLSSA002710	HOSPITAL GENERAL DE MONCLOVA
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	05018	Monclova	050060064	Santa Genoveva	18					CLSSA002710	HOSPITAL GENERAL DE MONCLOVA
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	05018	Monclova	050060058	San Lorenzo (El Tanquito)	13					CLSSA002710	HOSPITAL GENERAL DE MONCLOVA
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	05018	Monclova	050060011	La Bolita	52					CLSSA002710	HOSPITAL GENERAL DE MONCLOVA
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	05018	Monclova	050060076	El Sago (Loma Bola)	5					CLSSA002710	HOSPITAL GENERAL DE MONCLOVA
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	05018	Monclova	050060030	La Joya	277					CLSSA002710	HOSPITAL GENERAL DE MONCLOVA
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	05018	Monclova	050060046	Providencia (San Ramón)	22					CLSSA002710	HOSPITAL GENERAL DE MONCLOVA
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	05018	Monclova	050060027	Gloria (Estación)	5					CLSSA002710	HOSPITAL GENERAL DE MONCLOVA
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	05018	Monclova	050060039	Palo Blanco	207					CLSSA000161	HOSPITAL GENERAL DE CUATROCIENEGAS
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	05018	Monclova	050060018	Dolores	291					CLSSA000161	HOSPITAL GENERAL DE CUATROCIENEGAS
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007		1		14	1,260	3					
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	05007	Cuatrociénegas	050230032	Las Eutimias	110	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Odontólogo Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HRAS.			CLSSA002466	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	05007	Cuatrociénegas	050230100	San Guillermo Uno	24					CLSSA002466	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	05007	Cuatrociénegas	050230076	Piedritas	118					CLSSA002466	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	05007	Cuatrociénegas	050230040	La Harina	4					CLSSA002466	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	05007	Cuatrociénegas	050230151	El Milagro (El Polko)	7					CLSSA002466	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	05007	Cuatrociénegas	050230277	El Polko	4					CLSSA002466	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	05007	Cuatrociénegas	050230042	Jaboncillos (Jaboncillos Grandes)	133					CLSSA002466	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	05007	Cuatrociénegas	050230062	Boquillas del Carmen (Norias)	127					CLSSA002466	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	05007	Cuatrociénegas	050230059	La Morita Santa Fe del Pino (La Morita)	11					CLSSA002466	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	05007	Cuatrociénegas	050230443	La Salada	2					CLSSA002466	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	05007	Cuatrociénegas	050230084	La Encantada (La Prieta)	195					CLSSA002466	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007		1		11	735	4					
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	05020	Múzquiz	050200439	Nogalitos	164	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HRAS.			CLSSA002466	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	05020	Múzquiz	050200081	Negros Maskogos (Nacimiento)	253					CLSSA002466	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	05020	Múzquiz	050200080	Tribu Kikapoo (Nacimiento)	419					CLSSA002466	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	05020	Múzquiz	050200111	La Rosita	4					CLSSA002466	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	05020	Múzquiz	050200071	Rancherías	640					CLSSA002466	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	05020	Múzquiz	050200431	La Mota	133					CLSSA002466	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	05002	Acuña	050020061	José María Morelos	13					CLSSA002466	HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ
CLSSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007		2		7	1,626	3					
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	05024	Parras	050240024	El Cinco (Cinco de Mayo)	58	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HRAS.	CLSSA000861	CENTRO DE SALUD RURAL SABANILLAS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	05024	Parras	050240255	Palos Altos	4			CLSSA000861	CENTRO DE SALUD RURAL SABANILLAS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	05024	Parras	050240002	Las Abras	11			CLSSA000861	CENTRO DE SALUD RURAL SABANILLAS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	05024	Parras	050240203	Sabanilla Dos (Sabanilla del Tapón)	37			CLSSA000861	CENTRO DE SALUD RURAL SABANILLAS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	05024	Parras	050240039	Jalapa	59			CLSSA000861	CENTRO DE SALUD RURAL SABANILLAS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	05024	Parras	050240006	Las Animas	60			CLSSA000861	CENTRO DE SALUD RURAL SABANILLAS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	05024	Parras	050240129	La Casita de la Cuesta	1			CLSSA000861	CENTRO DE SALUD RURAL SABANILLAS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	05024	Parras	050240125	El Angel	4			CLSSA000861	CENTRO DE SALUD RURAL SABANILLAS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	05024	Parras	050240015	Candelaria de los Yeguales	5			CLSSA000861	CENTRO DE SALUD RURAL SABANILLAS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	05024	Parras	050240084	San Francisco del Barrial	141			CLSSA000861	CENTRO DE SALUD RURAL SABANILLAS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	05024	Parras	050240027	La Constancia	253			CLSSA000861	CENTRO DE SALUD RURAL SABANILLAS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	05024	Parras	050240100	San Rafael de los Yeguales	96			CLSSA000861	CENTRO DE SALUD RURAL SABANILLAS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009		1		12	729	3		1	1	1	1
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jame	UMM-0, 2009	05004	Arteaga	050040087	Potrero de Abrego	80	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HRAS.	CLSSA000086	CENTRO DE SALUD RURAL LOS LIRIOS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jame	UMM-0, 2009	05004	Arteaga	050040242	Potrerrillos	9			CLSSA000086	CENTRO DE SALUD RURAL LOS LIRIOS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jame	UMM-0, 2009	05004	Arteaga	050040160	Los Arbolitos	16			CLSSA000086	CENTRO DE SALUD RURAL LOS LIRIOS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jame	UMM-0, 2009	05004	Arteaga	050040073	Nuncio	59			CLSSA000086	CENTRO DE SALUD RURAL LOS LIRIOS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jame	UMM-0, 2009	05004	Arteaga	050040177	Las Cuevas	43			CLSSA000086	CENTRO DE SALUD RURAL LOS LIRIOS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jame	UMM-0, 2009	05004	Arteaga	050040158	EL Arbolito	7			CLSSA000086	CENTRO DE SALUD RURAL LOS LIRIOS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jame	UMM-0, 2009	05004	Arteaga	050040244	Los Pozos	6			CLSSA000086	CENTRO DE SALUD RURAL LOS LIRIOS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jame	UMM-0, 2009	05004	Arteaga	050040211	Mimbral	9			CLSSA000086	CENTRO DE SALUD RURAL LOS LIRIOS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jame	UMM-0, 2009	05004	Arteaga	050040296	El Pino	23			CLSSA000086	CENTRO DE SALUD RURAL LOS LIRIOS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jame	UMM-0, 2009	05004	Arteaga	050040637	El Sauz	7			CLSSA000086	CENTRO DE SALUD RURAL LOS LIRIOS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jame	UMM-0, 2009	05004	Arteaga	050040367	El Olmo	2			CLSSA000086	CENTRO DE SALUD RURAL LOS LIRIOS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jame	UMM-0, 2009	05004	Arteaga	050040297	La Boquilla	7			CLSSA000086	CENTRO DE SALUD RURAL LOS LIRIOS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jame	UMM-0, 2009	05004	Arteaga	050040289	El Vergel (El Zorrillo)	4			CLSSA000086	CENTRO DE SALUD RURAL LOS LIRIOS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jame	UMM-0, 2009	05004	Arteaga	050040240	La Palma	1			CLSSA000086	CENTRO DE SALUD RURAL LOS LIRIOS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jame	UMM-0, 2009	05004	Arteaga	050040380	Corral Falso	5			CLSSA000086	CENTRO DE SALUD RURAL LOS LIRIOS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jame	UMM-0, 2009	05004	Arteaga	050040372	La Almendrilla	8			CLSSA000086	CENTRO DE SALUD RURAL LOS LIRIOS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jame	UMM-0, 2009	05004	Arteaga	050040017	Cañón del Buey (Cañón del Buey)	37			CLSSA000086	CENTRO DE SALUD RURAL LOS LIRIOS	CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jame	UMM-0, 2009		1		17	323	3		1	1	1	1
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05011	General Cepeda	050110009	Buenos Aires	3	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HRAS.			CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05011	General Cepeda	050110040	El Mogote	33					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05011	General Cepeda	050110041	Narigua	50					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05011	General Cepeda	050110053	Porvenir de Jalpa	88					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05011	General Cepeda	050110032	Jalpa	252					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05011	General Cepeda	050110072	Santa Inés (EL Ojito)	58					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05011	General Cepeda	050110236	La Cuchilla de Indio	31					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05011	General Cepeda	050110071	San Juan del Cohetero (EL Colorado)	52					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05011	General Cepeda	050110099	El Paso del Aguila	24					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05011	General Cepeda	050110023	El Fortín	19					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05011	General Cepeda	050110149	El Kilómetro Sesenta y Cuatro	73					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05011	General Cepeda	050110017	El Dorado	12						

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05011	General Cepeda	050110058	Rincón Colorado	145	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HRAS.			CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO	
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05011	General Cepeda	050110043	La Noria de la Sabina	92					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO	
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05030	Saltillo	050300130	Puyas y Las Hormigas (Las Hormigas)	262					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO	
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05030	Saltillo	050300246	El Venado (Profesor Roberto Barrios)	40					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO	
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05030	Saltillo	050300210	San José del Alamito	108					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO	
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05030	Saltillo	050300203	San Felipe	76					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO	
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05030	Saltillo	050300192	Refugio de Altamira	38					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO	
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05030	Saltillo	050300119	Santa Elena (Estación)	86					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO	
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05030	Saltillo	050300373	La Colonia de San Sebastián	32					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO	
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05030	Saltillo	050300176	Presa de San Javier	5					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO	
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05030	Saltillo	050300116	Encarnación de Guzmán	33					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO	
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05030	Saltillo	050300552	San José de las Praderas	3					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO	
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	05030	Saltillo	050300284	El Durazno	4					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO	
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009		2		25	1,619			3			1	1
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05017	Matamoros	050170141	Redención Agraria	34							CLSSA000470
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05017	Matamoros	050170039	San Antonio del Alto	192					CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS	
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05017	Matamoros	050170174	Nueva Soledad	39					CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS	
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05017	Matamoros	050170157	Benavides (Morelos uno)	149					CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS	
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05017	Matamoros	050170088	Morelos dos (Bilbao)	180					CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS	
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05017	Matamoros	050170124	San Julián	301					CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS	
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05017	Matamoros	050170246	Santa Cecilia	121					CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS	
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05017	Matamoros	050170028	Manantial	491					CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS	
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05017	Matamoros	050170173	Noacan (No que no)	249					CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05017	Matamoros	050170153	La Batalla	2					CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05009	Francisco I. Madero	050090036	Nuevo León	1,456					CLSSA001421	HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05009	Francisco I. Madero	050090003	Alamito	802					CLSSA001421	HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05033	San Pedro	050330095	Santa Eulalia	467					CLSSA001421	HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05033	San Pedro	050330097	Santa Mónica	627					CLSSA001421	HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05033	San Pedro	050330033	El Gatuño	378					CLSSA001421	HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05033	San Pedro	050330004	Alejandro	194					CLSSA001421	HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05033	San Pedro	050330093	Santa Brígida	473					CLSSA001421	HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05033	San Pedro	050330101	Santiago	335					CLSSA001421	HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05033	San Pedro	050330032	Gatas Mochas	391					CLSSA001421	HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05033	San Pedro	050330094	Santa Elena	1,000					CLSSA001421	HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05033	San Pedro	050330110	El Triangulo	132					CLSSA001421	HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05033	San Pedro	050330057	Presa de Cleto	264					CLSSA001421	HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	05033	San Pedro	050330020	Cleto	91					CLSSA001421	HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009		3		23	8,368	3				2	2
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	05024	Parras	050240011	Cadillal	11	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Odontólogo Titulado Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HRAS.	CLSSA001771	CENTRO DE SALUD VIESCA	CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	05036	Viesca	050360002	Bajo de Ahuichila	95			CLSSA001771	CENTRO DE SALUD VIESCA	CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	05036	Viesca	050360157	Cinco de Mayo	78			CLSSA001771	CENTRO DE SALUD VIESCA	CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	05036	Viesca	050360101	El Esfuerzo Sector Seis	43			CLSSA001771	CENTRO DE SALUD VIESCA	CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	05036	Viesca	050360100	El Esfuerzo Sector Ocho (El Puerto)	36			CLSSA001771	CENTRO DE SALUD VIESCA	CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	05017	Matamoros	050170391	El Dólar	229			CLSSA001771	CENTRO DE SALUD VIESCA	CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	05036	Viesca	050360102	La Fe	34			CLSSA001771	CENTRO DE SALUD VIESCA	CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	05024	Parras	050240005	El Amparo (La Peña)	58			CLSSA001771	CENTRO DE SALUD VIESCA	CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	05036	Viesca	050360030	La Rosita	511			CLSSA001771	CENTRO DE SALUD VIESCA	CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	05036	Viesca	050360018	Héroes de Chapultepec (Niños Héroes)	24			CLSSA001771	CENTRO DE SALUD VIESCA	CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	05036	Viesca	050360045	Venustiano Carranza (Hacienda de Hornos)	166			CLSSA001771	CENTRO DE SALUD VIESCA	CLSSA000470	HOSPITAL INTEGRAL MATAMOROS
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011		3		11	1,285	3		1	1	1	1
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	05024	Parras *	050240203	Sabanilla Dos (Sabanilla del Tapón*	37	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Odontólogo Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HRAS.			CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	05004	Arteaga *	050040087	Potrero de Abrego *	80					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	05011	General Cepeda*	050110032	Jalpa *	252					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	05020	Múzquiz *	050200071	Rancherías *	640					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	05023	Ocampo *	050230076	Piedritas *	118					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	05023	Ocampo *	050230042	Jaboncillos (Jaboncillos Grandes)*	133					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	05006	Castaños *	050060030	La Joya *	277					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	05030	Saltillo *	050300130	Puyas y Las Hormigas (Las Hormigas) *	262					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009	05014	Jiménez*	050140016	La Potasa*	240					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002606	Caravana Saltillo	UMM-3, 2009		7		9	2,039	4					
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	05009	Francisco I. Madero *	050090036	Nuevo León *	1,456	Médico Itinerante Adscrito a Campo Clínico Titulado Odontólogo Enfermero Titulado Promotor Polivalente Titulado	8 HRAS.			CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	05033	San Pedro *	050330095	Santa Eulalia *	467					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	05033	San Pedro *	050330094	Santa Elena *	1,000					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	05017	Matamoros *	050170028	Manantial *	491					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	05036	Viesca *	050360002	Bajío de Ahuichila *	95					CLSSA002734	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009		4		5	3,509	4					
11	11	11		13		135	18,266	37		3	3	7	7

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,138,524.62 (Siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN
MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

[illegible]

Supervisor Estatal (nombre y firma)

Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)

Responsable de Validación

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,138,524.62 (Siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)					
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos					
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus					

5. Control de Hipertensión Arterial	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)					
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos					
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial					

6. Obesidad	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento					
No. Total de pacientes con Obesidad controlados					
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos					
No. Total de detecciones de Obesidad					

7. Control de Dislipidemias	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento					
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados					
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
No. Total de detecciones de Dislipidemia					

8. Control de Cáncer Cervicouterino	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de Citologías Vaginales					
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)					
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino					

9. Control de Cáncer de Mama	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
No. Total de casos de Cáncer de Mama					

10. Control de Atención Prenatal	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Control Prenatal					
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

11. Control de Planificación Familiar	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Planificación Familiar					
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					

12. Atención Odontológica	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Escuelas libres de caries trabajadas					

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,138,524.62 (Siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,138,524.62 (Siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 47,973.69	Ene-Nov	\$ 527,710.59
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$ 33,531.45	\$ 33,531.45	Ene-Nov	\$ 1,106,537.85
						\$ 1,634,248.44

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 15,475.99	Ene-Nov	\$ 510,707.67
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 12,918.11	Ene-Nov	\$ 426,297.63
						\$ 937,005.30

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 15,475.99	Ene-Nov	\$ 680,943.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 12,918.11	Ene-Nov	\$ 568,396.84
						\$ 1,249,340.40

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 23,854.32	Ene-Nov	\$ 524,795.04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 15,475.99	Ene-Nov	\$ 340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 12,918.11	Ene-Nov	\$ 284,198.42
						\$ 1,149,465.24

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 23,854.32	Ene-Nov	\$ 524,795.04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 15,475.99	Ene-Nov	\$ 340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 12,918.11	Ene-Nov	\$ 284,198.42
						\$ 1,149,465.24

TOTAL \$ 6,119,524.62

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,138,524.62 (Siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

TRIMESTRE:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD O SU
EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,138,524.62 (Siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,138,524.62 (Siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE COAHUILA**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,138,524.62 (Siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,138,524.62 (Siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Héctor Mario Zapata de la Garza**.- Rúbrica.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México